

Quito, 9 de diciembre del 2013

Señor
LUIS FERNANDO JARAMILLO AÑAZCO
Gerente General
COMPAÑIA INDUSTRIAL NOVAPALM S.A.
Quito.-

Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha, el señor GUSTAVO NICOLAS ABDO LOPEZ, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos ha transferido Doscientas Sesenta y Cuatro (264) acciones nominativas y ordinarias e indivisibles, cada una de un Dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100 (USD 1.00) equivalentes al (33%) treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumento de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la ley se sirva registrar la transferencia de las mencionadas en el libro de acciones y accionistas de la compañía.



GUSTAVO NICOLAS ABDO LOPEZ
CC. 1708748330
Cedente



ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
CC. 1708892094
Cesionario

ACEPTO, la transferencia de acciones en forma antes detallada.-



GUSTAVO NICOLAS ABDO LOPEZ
Cedente



ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
Cesionario

Quito, 9 de diciembre del 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

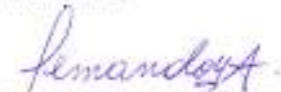
Luis Fernando Jaramillo Añazco, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **Compañía INDUSTRIAL NOVAPALM S.A.**, ante su autoridad comedidamente comparezco y digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de acciones de la **Compañía INDUSTRIAL NOVAPALM S.A.**:

CEDENTE	CESIONARIO	NAC.	TÍTULO	DESDE - HASTA	NRO. ACCIONES
Gustavo Nicolás Abdo López	Alfredo Paul Noboa García	Ecuatoriano	A	537-800	264

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Luis Fernando Jaramillo Añazco
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA INDUSTRIAL NOVAPALM S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



0028071



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

2
12/24

PRIMERA

Copia:

De:

DISOLUCIÓN DE CONYUGAL

Otorgada por: NOTARIO DÉCIMO SEXTA

A favor de:

GUSTAVO NICOLÁS ABDO LÓPEZ y CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

El:

19 DE ENERO DEL 2006

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito a 17 de ENERO de 2.00 6

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

NOSOTROS: GUSTAVO NICOLAS ABDO LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, de 43 años de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, y, CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de profesión economista, de 47 años de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, comparecemos con la siguiente petición:

Como consta de la copia de la partida que acompañamos, nos encontramos casados por matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 22 de enero de 1998.

Es nuestra voluntad solicitar la disolución de la sociedad conyugal que formamos en virtud del matrimonio que nos une, por lo que comparecemos de consumo y fundados en lo que disponen los Arts. 816 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 7 de las reformas a la Ley Notarial publicadas en el suplemento del R. O. No. 64 de 8 de noviembre de 1996, numeral 13 del Art. 18 reformado de dicha Ley, por lo que en acta notarial se servirá dejar constancia de nuestra resolución de disolver la sociedad de bienes que tenemos conformada.

Se dispondrá su inscripción en el Registro Civil, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

Se convocará a audiencia de conciliación.

Firmamos:

GUSTAVO NICOLAS ABDO LOPEZ

CARMEN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE
LOS CÓNYUGES SEÑORES GUSTAVO NICOLAS ABDO LÓPEZ Y
CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

KJG

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos mil cinco, a las once horas, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores GUSTAVO NICOLAS ABDO LÓPEZ Y CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, las mismas que son "ilegibles", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa, expedida el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen sus voluntades de declarar disuelta la

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

COLOMBIA No. 104 74423-0

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

COLOMBIA No. 104 74423-0

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

EST. DON GUSTAVO ALONSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

IDENTIDAD No. 17106777-5

CARMEN MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

BOGOTA/COLOMBIA

8 SEPTIEMBRE 1958

EXT-46 8928 80525 7

QUITO PCIN-7968 EXT.

[Signature]

[Fingerprint]

COLOMBIA No. 1333 12222

CC. GUSTAVO NICOLAS ARDO LOPEZ

SUPERIOR ECONOMISTA

CARLOS HERNANDEZ

HENRIQUE RODRIGUEZ

QUITO-6-6-2009

QUITO-6-6-2012

REV. 11009

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, 7 DICIEMBRE 2009

EL NOTARIO
MR. HENRIQUE RODRIGUEZ

[Signature]

[Fingerprint]



Dr. Gervasio
Rojas Chacon
Quito - Ecuador

Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes se ratifican en ella y firman al pie de la misma junto conmigo de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó al amparo de la norma legal antes citada.

GUSTAVO NICOLAS ABDO LOPEZ
C.C. 170674831-0

CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. 171067771-5

EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LA DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CONYUGES SEÑORES GUSTAVO
NICOLAS ABDO LOPEZ y CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DI 5 COPIAS.

KJG

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, a las once horas, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los conyuges señores GUSTAVO NICOLAS ABDO LOPEZ y CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACION, prevista en el numeral trece de Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgado en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad el declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada, de los cuales en calidad de Notario Décimo Sexto de este Cantón, doy fe pública. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI. MATRI. DEFU.



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y DOS de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, de Quito - Ecuador.

tiene la presente acto del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUSTAVO NICOLAS AEDO LOPEZ
nacido en QUITO, CANTON DE QUITO, 05 de JULIO de 1958 de nacionalidad ECUATORIANA, de
profesion ECONOMISTA, con Cédula N° 170674933-0 domiciliado en QUITO, de
estado anterior DIVORCIADO, hijo de ANGEL AEDO y de BLANCA LOPEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ RODRIGUEZ nacida en BOGOTA - COLOMBIA el 8 de
SEPTIEMBRE de 1958 de nacionalidad COLOMBIANA, de profesion ECONOMISTA, con
Cédula N° 171067771-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA,
hija de CARLOS HERNANDEZ y de MERCEDES RODRIGUEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE ENERO DE 1998

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: MARIA Y SOFIA AEDO HERNANDEZ. llamados: PABLO NICOLAS, GUSTAVO FRANCISCO, AIDE.

OBSERVACIONES:

FIRMAS

[Signature]

[Signature]



2005 NOV. 2005



Se otorgó ante mí, la Acta de reconocimiento de firmas a la declaración de disolución de la sociedad conyugal y el acta de audiencia de conciliación, en las fechas que constan en los instrumentos públicos que anteceden, entre los señores GUSTAVO NICOLAS ABDO LÓPEZ y CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en fe de ello confiero **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada, debidamente firmada y rubricada en Quito, a diecisiete de enero del dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



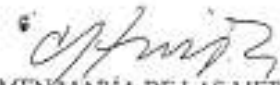
CC-0015739

R.P.Q.

misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que
las copias de la misma que será protocolizada en esta Notaria pública
subscrita en el Registro Civil correspondiente.




GUSTAVO NICOLAS ABDO LÓPEZ
C.C. 170674833-0


CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. 177067371-5


EL NOTARIO

UNO
:NO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 137, repertorio(s) - 7526

Marías, 07/02/2006, 10:37:58 AM


INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

GUSTAVO NICOLAS ARDO LOPEZ Y CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ
RODRIGUEZ.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y EMBLEMAS

 **CÓDULA DE**
CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORSA GARCIA
ALFREDO PAREDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170889209-4

INSTRUCCION
SUPLENTE

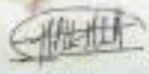
INFORMACION / DESCRIPCION
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORSA ALFREDO VINCEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA AIDA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
2015-06-01





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 17 de Febrero del 2013

170889209-4 **SEXO** M

NOMBRE GARCIA ALFREDO PAREDES

DIRECCION QUITO **PROVINCIA** PICHINCHA

QUOTAS PARA VOTAR 17 de Febrero del 2013

DEL BOLETIN ELECTORAL DE PICHINCHA 10532

3381817 **170889209-4** **SEXO** M